

EDICTO
LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
HACE SABER

Que, en relación con el señor **SOLARTE BURBANO SIMON EXEQUIEL**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 00146 del 14 de febrero del 2025**, "Por la cual se autoriza a la sociedad, INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S., identificada con NIT. 901.738.449-1, como nuevo propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada, ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO CHAPINERO, ubicada en la Diagonal 8 No. 6-234 Barrio Chapinero Orito, municipio de Orito, departamento de Putumayo, identificada con código 633914".

Con el fin de notificar la citada Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 27 de febrero del 2025 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 00146 del 14 de febrero del 2025**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho² dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



LUIS HERNANDO PINEDA MONTES
Secretario Ejecutivo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes
Revisó: Yaneth Bustos Salgar / Yolanda Patiño Chacón
Aprobó: Luis Hernando Pineda Montes

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 00146 del 14 de febrero de 2025 en (6) folios

¹ Página Web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

² Ante el Director de Hidrocarburos.



RESOLUCIÓN NÚMERO 00146 DE 2025

(14 Febrero 2025)

Por la cual se autoriza a la sociedad, INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S., identificada con NIT. 901.738.449-1, como nuevo propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada, ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO CHAPINERO, ubicada en la Diagonal 8 No. 6-234 Barrio Chapinero Orito, municipio de Orito, departamento de Putumayo, identificada con código 633914

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 de la Ley 1151 del 2007 modificado por el artículo 100 de la Ley 1450 del 2011 crea el Sistema de Información de combustibles SICOM.

Que, como consecuencia de lo anterior, se fijó como requisito obligatorio el registro en SICOM de todos los agentes de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos, incluidos los biocombustibles, y los comercializadores de Gas Natural Comprimido Vehicular (GNCV) para su entrada en operación.

Que a su vez el artículo 210 de la ley 1753 de 2015 señala que SICOM será la única fuente de información oficial a la cual deben dirigirse todas las autoridades administrativas de cualquier orden que requieran de información de los agentes de la cadena de distribución de combustibles en el país.

Que en virtud de lo anterior se verificó el Sistema de Información de Combustibles SICOM encontrado a la ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO CHAPINERO, identificada con código **633914**, ubicada en la Diagonal 8 No. 6-234 Barrio Chapinero Orito, municipio de Orito, departamento de Putumayo, autorizada mediante resolución No. 003 del 20 de abril de 2009 expedida por la Alcaldía Municipal de Orito, Putumayo, la cual figura como propiedad de SOLARTE BURBANO SIMON EXEQUIEL, NIT. 5285751-4.

Que mediante el radicado No. 1-2024-056351 del 13 de diciembre de 2024, allegado a través del remitente: "Javier Uribe Giraldo, javier_uribeg@yahoo.es", el señor, CARLOS ALONSO PANTOJA LINARES, Representante Legal de la sociedad, INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S., NIT. 901.738.449-1, presentó solicitud con asunto "cambio de operador" de la estación de servicio automotriz publica denominada ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO CHAPINERO, identificada con código SICOM 633914, ubicada en la Diagonal 8 No. 6-234 Barrio Chapinero Orito, municipio de Orito, departamento de Putumayo.

Que una vez revisados los documentos aportados con el radicado No. 1-2024-056351 del 13 de diciembre de 2024, la Dirección de Hidrocarburos emitió respuesta mediante oficio con radicado No. 2-2024-047354 de fecha 26 de diciembre de 2024, a través del cual se requirió hacer claridad respecto al tipo de trámite, ya que los documentos aportados indican que corresponde a un cambio de Propietario y Operador y no solo al cambio de operador como se manifiesta en la solicitud presentada.

Que mediante el radicado No. 1-2025-000321 del 06 de enero de 2025, allegado a través del remitente: "Javier Uribe Giraldo, javier_uribeg@yahoo.es", el señor, CARLOS ALONSO PANTOJA LINARES, Representante Legal de la sociedad, INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S., NIT. 901.738.449-1, en respuesta al oficio 2-2024-047354 de fecha 26 de diciembre de 2024, allegó oficio con la aclaración del tipo de trámite requerido, el cual corresponde un cambio de

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza a la sociedad, INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S., identificada con NIT. 901.738.449-1, como nuevo propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada, ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO CHAPINERO, ubicada en la Diagonal 8 No. 6-234 Barrio Chapinero Orito, municipio de Orito, departamento de Putumayo, identificada con código 633914”

Propietario y Operador de la estación de servicio automotriz publica denominada ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO CHAPINERO, con código SICOM 633914, ubicada en la Diagonal 8 No. 6-234 Barrio Chapinero Orito, municipio de Orito, departamento de Putumayo; cuya propiedad y operación fue transferida por el señor SOLARTE BURBANO SIMON EXEQUIEL, NIT. 5285751-4, a la sociedad INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S., NIT. 901.738.449-1, y para tal efecto se allegó la información y documentos faltantes, cumpliendo así con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, que se relaciona a continuación, según obra en el expediente respectivo:

REQUISITOS DE NORMA	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1. Copia de los estatutos sociales, estados financieros al momento de su constitución y composición accionaria de la empresa, según el caso. <i>(numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 DE 2015)</i>	Documentos de la razón social INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S., NIT. 901.738.449-1: - Estatutos Sociales (Escritura 2673 de 20/11/2024, reforma Estatutos por aumento de capital suscrito y pagado). - Certificado de Composición Accionaria (Firmado por el Contador Público). - Estados Financieros (suscritos por Representante Legal y Contador Público).
2. Matrícula Mercantil del Establecimiento de Comercio donde se demuestre la Titularidad de la estación de servicio y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o matrícula mercantil para personas naturales donde se demuestre la identidad de quien dice ser el propietario de la estación de servicio. <i>(numeral 1 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).</i> Matrícula mercantil renovada y matrícula del establecimiento de comercio objeto de la solicitud. <i>(numeral 3 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).</i>	- Certificado de Existencia y Representación Legal, Matrícula No. 1194322-16, INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S., NIT. 901.738.449-1, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, con fecha 30/12/2024, incorpora la actividad principal con el código CIIU: 4731 contempla “distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de una estación de servicio automotriz”, (documento aportado con el radicado, 1-2025-000321 del 06/01/2025). - Certificado de Matrícula Mercantil de Establecimiento de Comercio, ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO CHAPINERO, Matrícula No. 973, expedido por la Cámara de Comercio del Putumayo, con fecha 25/11/2024, Actividad principal Cód. CIIU: 4731, ubicada en la Diagonal 8 No. 6-234 Barrio Chapinero Orito, municipio de Orito, departamento de Putumayo, Propietario: INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S., NIT. 901.738.449-1.
3. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado	Póliza RCE No. 23457331- 274, expedida por Allianz Seguros S.A., vigencia de 01/08/2024 a 31/07/2025, Asegurado: INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S., NIT. 901.738.449-1, nombre de la EDS: ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO CHAPINERO, código

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza a la sociedad, INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S., identificada con NIT. 901.738.449-1, como nuevo propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada, ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO CHAPINERO, ubicada en la Diagonal 8 No. 6-234 Barrio Chapinero Orito, municipio de Orito, departamento de Putumayo, identificada con código 633914”

REQUISITOS DE NORMA	DOCUMENTOS PRESENTADOS
general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos. (numeral 5. Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90).	SICOM 633914. ubicada en la Diagonal 8 No. 6-234 Barrio Chapinero Orito, municipio de Orito, departamento de Putumayo. Limite Asegurado: 800 SMMLV-Evento y Agregado anual por predio. Contiene las dos (2) cláusulas especiales requeridas por el decreto 1073 de 2015.
4. Certificado de inspección expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita. (numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015).	• Certificado de Inspección, No. EDSA-EDSA-1454-M1, expedido por el ICONTEC con fecha de modificación 13/11/2024, para la ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO CHAPINERO, con código SICOM 633914, ubicada en la Diagonal 8 No. 6-234 Barrio Chapinero Orito, municipio de Orito, departamento de Putumayo, Razón Social: INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S., NIT. 901.738.449-1 (Certificado inicial EDSA-1454-1, 12/04/2023).
5. Demostrar que ha celebrado contrato de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea también distribuidor mayorista. (Para nuevo Agente y Cambio de Propietario). (numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) y (numeral 2 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020). Cambio Operador: (numeral 2 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020),	• OTROSÍ No.1, AL CONTRATO DE CONCESIÓN Y DISTRIBUCIÓN, CN-2021-003810-01, suscrito entre la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., y SIMÓN EXEQUIEL SOLARTE BURBANO, para la ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO CHAPINERO, ubicada en la Diagonal 8 No. 6-234 Barrio Chapinero Orito, municipio de Orito, departamento de Putumayo, con fecha 06 de diciembre de 2024, cedido en favor INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S., NIT. 901.738.449-1.
6. Prueba de existencia del negocio jurídico celebrado con el propietario de la estación de servicio que le permita ejercer la actividad de distribuidor minorista a través de dicho establecimiento. (numeral 1 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	• Copia Escritura Pública No. 2673 del 20 de noviembre de 2024, aporte de bien inmueble (Lote de terreno matrícula inmobiliaria 442-23289, donde está construida la ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO CHAPINERO) de CARLOS ALONSO PANTOJA LINARES, a favor de la sociedad INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S. (documento aportado con el radicado, 1-2025-000321 del 06/01/2025). • Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria No. 442-23289, impreso el 04/12/2024, o Predio: URBANO 1) Cs Solar y Estación De Servicio, Titular Real de Dominio, INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S., NIT. 901.738.449-1, “Anotación 010 de 27/11/2024”. • Contrato de Compraventa Establecimiento de Comercio, denominado, ESTACION DE SERVICIO

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza a la sociedad, INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S., identificada con NIT. 901.738.449-1, como nuevo propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada, ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO CHAPINERO, ubicada en la Diagonal 8 No. 6-234 Barrio Chapinero Orito, municipio de Orito, departamento de Putumayo, identificada con código 633914”

REQUISITOS DE NORMA	DOCUMENTOS PRESENTADOS
	SERVICENTRO CHAPINERO, ubicada en la Diagonal 8 No. 6-234 Barrio Chapinero Orito, municipio de Orito, departamento de Putumayo, entre: SIMON EXEQUIEL SOLARTE BURBANO, NIT. 5285751-4 (Vendedor), e INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S., NIT. 901.738.449-1 (Comprador)., firmado por las partes, y testigos, con fecha 27 de marzo de 2023.
7. Adjuntar el Registro Único Tributario "RUT", en cumplimiento del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, reglamentado a través del Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. (numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015).	Copia Registro Único Tributario-RUT, No. 141152644091, correspondiente a, INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S., NIT. 901.738.449-1, actividad principal 4731, figura la ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO CHAPINERO, generación del documento 30/12/2024, en el cual figura como Revisor Fiscal, el Contador Público, que firma los estados financieros, y composición accionaria. (documento aportado con el radicado, 1-2025-000321 del 06/01/2025).
8. Demostrar que el cambio de propietario y/u operador de la estación de servicio fue puesto en conocimiento de las respectivas Autoridades Ambientales, en lo concerniente a los permisos ambientales y plan de contingencia.	Evidencia de radicado comunicación cambios en la Estación de Servicio, ante CORPOAMAZONÍA, con fecha 25/11/2024, por parte de INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S., NIT. 901.738.449-1.
9. Oficio con solicitud dirigido al Sr. director de Hidrocarburos, debidamente firmado por el representante legal.	Oficio con solicitud, remisión de documentos, firmado el señor, CARLOS ALONSO PANTOJA LINARES, Representante Legal de la sociedad, INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S., NIT. 901.738.449-1. (allegado con los radicados 1-2024-056351 del 13 de diciembre de 2024 y 1-2025-000321 del 06 de enero de 2025).

Que, entre los documentos allegados por la sociedad, INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S., identificada con NIT. 901.738.449-1, se aportó copia del Contrato de Compraventa Establecimiento de Comercio, ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO CHAPINERO, ubicada en la Diagonal 8 No. 6-234 Barrio Chapinero Orito, municipio de Orito, departamento de Putumayo, suscrito entre, SIMON EXEQUIEL SOLARTE BURBANO, NIT. 5285751-4 (Vendedor), e INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S., NIT. 901.738.449-1 (Comprador), firmado por las partes, y testigos, con fecha 27 de marzo de 2023. Así mismo se aportó copia de la Copia Escritura Pública No. 2673 del 20 de noviembre de 2024, aporte de bien inmueble (Lote de terreno matrícula inmobiliaria 442-23289, y copia Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria No. 442-23289, impreso el 04/12/2024, o Predio: URBANO 1) Cs Solar y Estación de Servicio, Titular real de dominio, INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S., NIT. 901.738.449-1, “Anotación 010 de 27/11/2024”.

Que, una vez verificada la información contenida en los documentos allegados por la sociedad, INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S., identificada con NIT. 901.738.449-1, el Grupo de Downstream, de esta dirección, constató el cumplimiento de lo establecido en el artículo

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza a la sociedad, INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S., identificada con NIT. 901.738.449-1, como nuevo propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada, ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO CHAPINERO, ubicada en la Diagonal 8 No. 6-234 Barrio Chapinero Orito, municipio de Orito, departamento de Putumayo, identificada con código 633914”

2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015, Resolución 31348 de 2015; Resolución 31100 de 2020, por lo que es procedente autorizar la modificación solicitada.

Que, por lo anterior, la Dirección de Hidrocarburos,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la sociedad, INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S., identificada con NIT. 901.738.449-1, como nuevo propietario de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO CHAPINERO, ubicada en la Diagonal 8 No. 6-234 Barrio Chapinero Orito, municipio de Orito, departamento de Putumayo, identificada con código 633914, a través de la cual ejercerá la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Artículo 2. Autorizar la sociedad, INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S., identificada con NIT. 901.738.449-1, como nuevo operador de la estación de servicio automotriz Pública denominada ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO CHAPINERO, ubicada en la Diagonal 8 No. 6-234 Barrio Chapinero Orito, municipio de Orito, departamento de Putumayo, identificada con código 633914.

Artículo 3. La sociedad, INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S., deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes y normas de seguridad.

Artículo 4. La sociedad, INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S., deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 31348 de 2015 modificada por las Resoluciones Nos. 31100 de 2020 y 0087 de 2023, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de Combustibles-SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

Artículo 5. La sociedad, INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S., deberá solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto de la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al SICOM.

Artículo 6. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar al Representante Legal de la sociedad, denominada INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S., NIT. 901.738.449-1, al correo electrónico, edsservicentrochapinero@gmail.com, conforme a la información que reposa en el Registro Único Empresarial y Social-RUES, y, al anterior propietario y operador, SOLARTE BURBANO SIMON EXEQUIEL, NIT. 5.285.751-4, a esta misma cuenta de correo según la información que figura en RUES, y, ajguzman1970@latinmail.com, registrada en SICOM, con copia al correo: javier_uribeg@yahoo.es, desde la cual se allegó el oficio con la solicitud y documentos soporte para el respectivo trámite.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Continuación de la Resolución *“Por la cual se autoriza a la sociedad, INGENIEROS EPIGNOSI S.A.S., identificada con NIT. 901.738.449-1, como nuevo propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada, ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO CHAPINERO, ubicada en la Diagonal 8 No. 6-234 Barrio Chapinero Orito, municipio de Orito, departamento de Putumayo, identificada con código 633914”*

Artículo 7. Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 8. En firme esta Resolución, por el Grupo de Downstream de la Dirección de Hidrocarburos, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de Febrero de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Adwar Moises Casallas Cuellar
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Omar Mauricio Monroy Cubides
Revisó: Nydia Cristina Cerinza Leal, Andrea Ximena Moreno Amaya, Juan Camilo Ochoa Pabón
Aprobó: Adwar Moises Casallas Cuellar